

Neuquén Capital, 02 de Diciembre de 2.020.-

Al Sr. Presidente
Tribunal Superior de Justicia.-
Dr. EVALDO DARIO MOYA.-
S _____ / _____ D.-

De Nuestra Mayor Consideración:

Nos dirigimos a Ud., en nuestro carácter de miembros del Consejo Directivo del Colegio de Abogados y Procuradores del Neuquén; en virtud del Decreto Nro. 1412 emitido por el Poder Ejecutivo Provincial, que adhirió al Decreto Nro. 956/20 del Poder Ejecutivo Nacional, que determinó el cambio de situación de esta provincia de Neuquén del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio a la fase de Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio.-

Debido al dictado del Decreto mencionado, que dispone una nueva fase para el comportamiento social de los habitantes de la provincia, es que solicitamos a este Excelentísimo Tribunal disponga de manera inmediata que todos los dependientes de este Poder Judicial de la provincia, regresen a prestar sus tareas laborales en todas las oficinas, dependencias, Juzgados y Tribunales como lo hacían con anterioridad al inicio de la pandemia.-

Esta petición encuentra sus motivos en el deterioro evidente que tiene todo el servicio de Justicia de esta provincia, experimentado por las medidas de aislamiento que otrora han cesado; es por ello, que no hay causa ni motivo alguno para que todos los dependientes de este poder del Estado provincial no concurren a trabajar, especialmente todos los funcionarios y magistrados que se encontraban exceptuados de concurrir a cumplir con su tarea diaria de brindar el servicio de Justicia a todos los habitantes de la provincia.-

Asimismo hacemos saber que si bien el fuero laboral presenta la mayor situación de parálisis y deficiencia en el servicio, existen también otras áreas y fueros que experimentan la misma situación, circunstancia por la cual es que requerimos y exhortamos a este Excelentísimo Tribunal dicte un Acuerdo Extraordinario haciendo lugar a esta petición, puesto que ya no hay más causas que impidan la normalización de la prestación del servicio pleno, que vale mencionar, es esencial como lo hemos venido sosteniendo desde el inicio de esta pandemia.-

Es relevante a los fines de la petición inserta en esta presentación, que la actividad privada ha reanudado sus servicios, como así también las instituciones bancarias, además de otros entes y reparticiones, porque el estatus social de distanciamiento no justifica una ausencia del personal a los lugares de trabajo.-

Sin otro particular, saludamos a V.E., con nuestra más distinguida consideración y solicitamos una respuesta a la brevedad sobre lo aquí expuesto.-

Marcelo D. Iñiguez.-

Andrea Paz.-

Sebastián Fernández.-

Mariana Videla.-

Alejandro Marco.-

Máximo F. Castro Veliz.-